 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 315 04 DE DICIEMBRE DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO 012 DEL 27 DE ENERO DE 2012 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 1042 de Ley 909 de 2004 y demás leyes concordantes... y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Decreto 012 del 27 de enero de 2012, se modificó el artículo 15 del decreto 010 del 31 de enero de 2008 el cual establece un nuevo horario de trabajo para la Administración Municipal de Alejandría Antioquia.


B. Que de conformidad con la Constitución nacional, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el inciso 2 artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, le corresponde al alcalde modificar el horario trabajo de la jornada laboral de la administración central.

C. Que la ley 909 de 2004 artículo 18, propende mejorar el nivel de vida de los funcionarios, así como elevar los niveles de satisfacción eficacia y eficiencia del empleado público.

D. Que por motivos de las **festividades de fin de año**, la administración quiere brindar a sus servidores públicos un espacio para compartir con sus familiares y amigos, en épocas tan especiales como las tradicionales fiestas de navidad y año nuevo.

E. Que se hace necesario el cambio temporal del HORARIO DE TRABAJO, para compensar los días 24, 26, 27 y 31 de Diciembre de 2014 en los cuales no se atenderá al público por ser época de Navidad y Fin de año.

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 315 04 DE DICIEMBRE DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

F. Que corresponde al señor Alcalde Municipal hacer la respectiva modificación, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención al público a partir del 05 de Diciembre de 2014 y hasta el 30 de Diciembre de 2014, el será el siguiente:

- **DE LUNES A VIERNES:** DE 08 A.M A 01 P.M Y DE 02 P.M A 07 P.M.
- **LOS DÍAS SÁBADOS:** DE 08 A.M A 02: P.M.

ARTICULO SEGUNDO: No habrá atención al público los días **24, 26, 27 Y 31** de Diciembre de 2014, época de Navidad y fin de año.

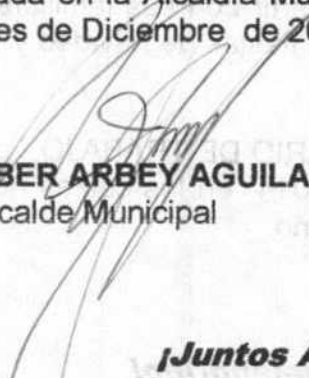
ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de Despacho deben velar por el estricto cumplimiento del horario de trabajo fijado en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Se reanudará atención normal al público a partir del día 02 de Enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir del día 5 de Diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!